

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Marzo de 1894.)

Seccion cuarta.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

PRESUPUESTOS MUNICIPALES.

CIRCULAR NÚM. 43.

Conforme a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley, el día 15 del presente mes han de ser presentados en este Gobierno para su examen y autorizacion y corregir las extralimitaciones legales, los presupuestos municipales ordinarios correspondientes al próximo ejercicio

de 1894-95, por cuya razon me creo en el caso de recordar a todos los Ayuntamientos el exacto cumplimiento de dicho precepto, y que por consiguiente, para que así pueda tener lugar, serán sometidos los indicados presupuestos a la aprobacion de las Juntas municipales en la primera decena de este mismo mes.

Siendo la base de toda buena Administracion municipal y el orden que debe existir en la gestion de los Municipios, la formacion de los referidos presupuestos, excito el celo de las Corporaciones para que sin excusa alguna se llene tan importante servicio, teniendo presente las reglas que se señalan en las Reales órdenes de 15 de Enero de 1879, 14 de Marzo de 1890, 22 de Febrero de 1892 y 15 de Febrero de 1893, a las cuales habrán de atenerse como vigentes en la materia, evitándose toda clase de entorpecimientos, a la vez que inspirándose en los laudables propósitos a que se encaminan dichas disposiciones, se introduzcan las economías posibles en beneficio de los intereses Municipales.

Abrigo la confianza de que los Ayuntamientos se apresurarán a llenar en dicha forma el referido servicio, y no darán lugar a

colocar á este Centro en la precision de adoptar medidas de rigor para exigir á los morosos las responsabilidades que merezcan y á lo cual me hallo dispuesto, si pasado el 15 del corriente, no obran en este Gobierno los ya citados presupuestos; á cuyo efecto se dará conocimiento de la presente, en la primera sesion que celebren los Ayuntamientos.

Valladolid 3 de Marzo de 1894.

El Gobernador interino,

Enrique de Arceña.

Núm. 555.

CIRCULAR NÚMERO 44.

Teniendo noticia este Gobierno que muchos de los Ayuntamientos que pertenecen al partido judicial de Villalón y que se hallan en descubierto con el de dicha villa, por gastos carcelarios, no sólo no pagan lo que adeudan por este concepto al mismo, sino que no prestan el auxilio necesario al encargado por el Municipio citado, para la formacion de los expedientes que al efecto ha de instruir; les prevengo que en el caso de continuar ofreciendo la resistencia que al presente oponen, les exigiré sin contemplacion alguna las responsabilidades que procedan.

Valladolid 2 de Marzo de 1894.

El Gobernador interino,

Enrique de Arceña.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

ORDENACION DE PAGOS.

Esta Ordenacion de pagos ha dispuesto que desde el día 1.º al 8 de Marzo próximo, ambos inclusivos, se abra el pago de las mensualidades de Noviembre y Diciembre últimos á las mujeres que lactan y cuidan niños del Hospicio provincial.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las interesadas, rogando á los señores Alcaldes lo hagan llegar á noticia de las mismas.

Valladolid 27 de Febrero de 1894.—El Ordenador de pagos, *Antonio Jalón.*

Núm. 545.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Sesion del 28 de Febrero de 1894.

Dada cuenta del expediente de las últimas elecciones verificadas en el pueblo de San Miguel del Arroyo resulta: que celebrada la Junta de escrutinio según acuerdo de esta Comision, se ha tramitado con arreglo á las disposiciones del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, cumpliendo lo que determinan los artículos 3.º y 4.º y en tiempo hábil se ha reclamado contra la capacidad de los Concejales electos D. Ruperto Velasco Martin y D. Julian Carbajo Alonso, el primero por tener contienda administrativa con el Ayuntamiento, por roturacion de un prado de aquellos Propios, y el segundo porque siendo Secretario de la Corporacion incurrió en responsabilidad por no presentar los libros de Intervencion del Pósito pertenecientes al año 1885-86 á pesar de haberle sido reclamados, siendo de precision dichos libros, sin los cuales no podrán depurarse responsabilidades ni censurarse las cuentas de aquel ejercicio pendientes de aprobacion.

En apoyo de los hechos alegados obran en el expediente dos certificaciones expedidas por el Secretario del Ayuntamiento, apareciendo de la una que D. Ruperto Velasco Martin sostiene contienda administrativa con dicha Corporacion municipal de San Miguel del Arroyo, por roturaciones en terrenos de Propios sobre los que ha hecho edificaciones; y de la otra resulta que D. Julian Carbajo, Secretario que fué de aquel Ayuntamiento en el año de 1885-86, no ha presentado los libros de Intervencion del Pósito pertenecientes al expresado año, que le fueron reclamados para depurar responsabilidades que aparecen en las cuentas pendientes de aprobacion.

A ambos reclamados se les sigue expediente con el fin indicado, según se desprende de las certificaciones de que se hace mérito, las cuales justifican de una manera concluyente por lo que se refiere á D. Ruperto Velasco que tiene contienda con el Ayuntamiento por lo mismo que se ha apoderado de terrenos pertenecientes á la Corporacion y edificó sobre algunos de ellos, y mientras no se decida la

Núm. 58.

Circular de la Delegacion de Hacienda de la provincia haciendo saber que en el día de ayer ha tomado posesion del cargo de Arrendatario de las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería é industrial y de comercio, D. Andrés Peláz de Celis; fecha 6 del actual.

Otra trasladando el Real decreto y Reglamento para la imposicion, administracion y cobranza del impuesto sobre los naipes; fecha 5 del actual.

Otra de la Administracion de Hacienda de la provincia dictando reglas para la formacion de los repartos individuales en los pueblos que se expresan, y para los cuales ha formado la Administracion el repartimiento correspondiente según lo prevenido en la Real orden de 7 de Agosto último; fecha 2 del actual.

Núm. 59.

Real orden disponiendo se anuncie á concurso la provision de la cátedra de Higiene privada y pública de la Universidad de Valladolid; fecha 29 de Agosto último.

Circular del Gobierno civil de la provincia haciendo público que en el día de la fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el recurso dealzada interpuesto por D. Luciano Ducloux, contra la providencia de dicho Gobierno de 22 de Junio último, que desestimó una pretension de aquel; fecha 5 del actual.

Otra de la Ordenacion de pagos de la Excm. Diputacion provincial, excitando el celo de los Ayuntamientos para que hagan efectivas las cantidades que adeudan por distintos conceptos correspondientes al primer trimestre del ejercicio actual; fecha 7 del corriente.

Relacion de los descubiertos que adeudan los pueblos de la provincia por repartimiento provincial, reparto de la filoxera é intereses del 4 por 100 correspondiente al primer trimestre del actual ejercicio.

Anuncios de ayuntamientos y juzgados.

Núm. 60.

Ley disponiendo que el trazado de la carretera de tercer orden incluida en el plan general de las del Estado por ley de 30 de Abril de 1883, titulada la Alcantarilla de Alberite al puente de Mayorga, se modificará en la forma que determina; fecha 4 del actual.

Otra incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer orden que, partiendo de la estacion del ferrocarril del Norte en Viana de Cega, vaya á empalmar con la de primer orden de Valladolid á Segovia; fecha 4 del actual.

Relacion de los compradores de bienes y redimidos de censos de la Nacion cuyos plazos vencen en el presente mes.

Anuncio de cobranza de las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería é industrial y de comercio correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio económico.

Anuncios de ayuntamientos y juzgados.

Núm. 61.

Circular de la Delegacion de Hacienda de esta provincia transcribiendo el Real decreto fecha 29

de Agosto último, aprobatorio del reglamento para la imposicion, administracion y cobranza del impuesto especial sobre el alcohol; fecha 5 del actual.

Reglamento á que se refiere el anterior Real decreto.

Otra circular en la que se previene que la Direccion general de Contribuciones con fecha de ayer, ha dispuesto que de conformidad á lo que determina el art. 7.º del Reglamento especial de alcoholes, aguardientes y licores de 29 de Agosto último, sean aplicables para la circulacion de estos productos en los casos á que se refiere, los preceptos contenidos en el Real decreto de 23 de Marzo pasado sobre zonas fiscales; fecha 9 del actual.

Otra haciendo saber que la Compañía Arrendataria de Tabacos ha nombrado Inspector de la renta del Timbre en esta provincia á D. Simon Flores Hernandez; fecha 9 del actual.

Otra publicando el personal técnico y administrativo de la Inspeccion de Hacienda asignado á esta provincia; fecha 9 del actual.

Relacion de los donativos hechos al Montepío de la Guardia civil en esta provincia.

Núm. 62.

Continuacion del Reglamento para la imposicion, administracion y cobranza del impuesto especial sobre el alcohol.

Circular dando á conocer los nombres de los Inspectores asignados á esta provincia acordados por la Junta Directiva del gremio de fabricantes de cerillas; fecha 11 del actual.

Otra de la Ordenacion de pagos de la Excelentísima Diputacion provincial quedando sin efecto los nombramientos de agentes ejecutivos hechos con anterioridad á esta fecha, y nombrando para lo sucesivo á las personas que se expresan; fecha 12 del actual.

Circular de la Tesorería de Hacienda de esta provincia recordando á los señores Alcaldes las leyes y disposiciones vigentes respecto á la recaudacion y pago de los impuestos, recomendándoles que ingresen en lo que resta de mes el importe de sus descubiertos por atrasos y corriente; fecha 12 del actual.

Relacion de los donativos hechos al Montepío de la Guardia civil.

Núm. 63.

Continuacion del Reglamento para la imposicion, administracion y cobranza del impuesto sobre el alcohol.

Relacion de donativos hechos al Montepío de la Guardia civil.

Anuncios varios.

Núm. 64.

Continuacion del Reglamento para la imposicion, administracion y cobranza del impuesto sobre el alcohol.

Anuncios de ayuntamientos y juzgados.

Núm. 65.

Continuacion del Reglamento para la imposicion, administracion y cobranza del impuesto sobre el alcohol.

Circular de la Administracion de Hacienda de la provincia recordando á los señores Alcaldes lo prevenido en los artículos 27, 33 y 34 del Reglamento provisional para la imposicion, administracion y cobranza del impuesto especial sobre el alcohol, para su más exacta y fiel observancia; fecha 16 del actual.

Convocatoria de la matrícula de la Escuela provincial de Bellas Artes de Valladolid en el próximo curso de 1893 á 1894.

Relacion de los donativos hechos en esta provincia al Montepío de la Guardia civil.

Anuncios de ayuntamientos y juzgados.

Núm. 66.

Continuacion del Reglamento provisional para la imposicion, administracion y cobranza del impuesto especial sobre el alcohol.

Relacion de los donativos hechos en esta provincia al Montepío de la Guardia civil.

Núm. 67.

Real orden disponiendo se celebre un segundo concurso para arrendar las salinas de Torrevieja y La Mata con las modificaciones que expresa; fecha 9 del actual.

Pliego de condiciones para el concurso que se cita.

Anuncios varios.

Núm. 68.

Circular del Gobierno civil de la provincia recomendando á los señores Alcaldes de los pueblos pertenecientes á los partidos judiciales suprimidos de Tordesillas y Valoria la Buena para que auxilien á los Jueces municipales de sus respectivas localidades en la remision que estos han de hacer á los Juzgados de primera instancia é instruccion á que han sido agregados, de todos los pleitos y causas pendientes y archivadas, las penas de correccion y todos los demás documentos y efectos que á ellos correspondan, así como á los detenidos y presos que existan en sus cárceles; fecha 19 del actual.

Otra de la Comision permanente de Pósitos de la provincia recordando á los Ayuntamientos las principales disposiciones legales sobre Pósitos, á fin de llevar á cabo la importantísima operacion de reintegros de granos y dinero por parte de los deudores á las paneras y arcas de citados establecimientos; fecha 11 del actual.

Anuncios varios.

Núm. 69.

Real orden disponiendo la forma en que han de presentarse en las Administraciones respectivas las relaciones juradas de existencias de alcoholes, aguardientes y licores; fecha 16 del actual.

Relacion de los destinos civiles vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes posteriores.

Continuacion del Reglamento provisional para la imposicion, administracion y cobranza del impuesto especial sobre el alcohol.

Anuncios varios.

Núm. 70.

Real orden circular dando instrucciones para la distribucion de los socorros á los pueblos afligidos por las últimas tormentas; fecha 19 del actual.

Conclusion de la relacion de los destinos civiles vacantes.

Núm. 71.

Real orden circular disponiendo la forma y ante quién han de pasar la revista anual los individuos á quienes se refieren los artículos 41 y 46 del reglamento orgánico de zonas militares; fecha 16 del actual.

Conclusion del Reglamento provisional para la imposicion, administracion y cobranza del impuesto especial sobre el alcohol.

Anuncios de juzgados y otros varios.

BOLETIN EXTRAORDINARIO correspondiente al 25 del actual.

Real orden declarando sucias desde el 4 del corriente las procedencias de Bilbao y Portugalete y recordando las medidas sanitarias en el interior de las poblaciones que preceptúan las Reales órdenes de 24 de Junio y 12 de Agosto de 1890, en armonía con las de 29 y 30 de Agosto de 1892 y 22 de Febrero del presente año.

Disposiciones que deberán adoptarse para evitar la propagacion y desarrollo de la actual epidemia colérica.

Circular de este Gobierno civil recomendando á las Corporaciones provincial y municipales, Juntas de Sanidad, Alcaldes, Médicos y cuantas personas tienen obligacion de coadyuvar en la parte correspondiente al cumplimiento de las anteriores disposiciones, desplieguen la mayor actividad y celo, adoptando cuantas medidas de prevision sean necesarias y dando parte inmediatamente de cualquier accidente sospechoso que ocurra; fecha 25 del actual.

Núm. 72.

Anuncios de subastas de aprovechamientos forestales y otros varios.

Núm. 73.

Real decreto aprobando el Reglamento para la imposicion, administracion y cobranza del impuesto sobre las pólvoras y mezclas explosivas, creado por el art. 49 de la ley de Presupuestos de 5 de Agosto último; fecha 22 del mes anterior.

Real orden dictando reglas para la aplicacion é interpretacion de los artículos 6.º y 9.º y 3.º, 4.º y 9.º de la instruccion provisional de 12 de Agosto último para el impuesto sobre carruajes de lujo; fecha 19 del actual.

Anuncios varios.

Núm. 74.

Relacion de los pueblos de esta provincia que han obtenido rebaja en el cupo de consumos por reunir las circunstancias que determina el artículo 10, regla 3.ª de la Ley de 7 de Julio de 1888.

Relacion de los donativos hechos en esta provincia al Montepío de la Guardia civil.

Núm. 75.

Real decreto desestimando los recursos de alzada interpuestos por D. Bernardino Sebastian Loranca y otros, contra ocupacion de sus fincas por la Compañía de ferrocarriles del Norte; fecha 16 del actual.

Circular de la Inspeccion de primera enseñanza recomendando á los señores Inspectores de provincias el mayor celo posible para que eviten los abusos que algunos Maestros y Maestras de escuelas públicas cometen dejando encomendada la enseñanza á personas que carecen de las aptitudes y merecimientos indispensables al Magisterio; fecha 21 del actual.

Relacion de los donativos hechos en esta provincia al Montepío de la Guardia civil.

Anuncios de juzgados y otros varios.

Núm. 76.

Real decreto disponiendo la forma en que han de ser nombrados los Directores de Colegios de segunda enseñanza; fecha 10 del actual.

Otro aprobando el Reglamento de la Inspeccion de la Hacienda pública; fecha 14 del actual.

Reglamento á que se refiere el anterior Real decreto.

Escuelas públicas vacantes en este Distrito Universitario y que deben proveerse por oposicion. Anuncios varios.

MES DE OCTUBRE.

Núm. 77.

Continuacion del Reglamento provisional de la Inspeccion de la Hacienda pública.

Relacion de los donativos hechos en esta provincia al Montepío de la Guardia civil.

Anuncios varios.

Núm. 78.

Conclusion del Reglamento provisional de la Inspeccion de la Hacienda pública; fecha 14 de Septiembre último.

Relacion de los compradores de bienes y redimidos de censos de la Nacion cuyos plazos vencen en el presente mes.

Idem de los donativos hechos al Montepío de la Guardia civil.

Anuncios de ayuntamientos y juzgados.

Núm. 79.

Real decreto aprobando el Reglamento orgánico de la Administracion provincial; fecha 5 de Agosto último.

Reglamento á que hace referencia el anterior Real decreto.

Anuncios varios.

Núm. 80.

Circular del Gobierno civil de esta provincia trasladando la Memoria del Inspector general de Sanidad D. Alejandro San Martin sobre el origen y curso de la epidemia colérica; fecha 2 del actual.

Anuncios varios.

Núm. 81.

Continuacion del Reglamento orgánico de la Administracion económica provincial.

Acuerdo de la Comision provincial en un expediente instruído á instancia de D. Antenio Rodriguez, Concejal del Ayuntamiento de Bercero; sesion del 30 de Septiembre último.

Circular de la Delegacion de Hacienda de la provincia trasladando una orden de la Delegacion del Gobierno en el Arrendamiento de Tabacos, fecha 27 de Septiembre último, en la que se dan instrucciones para la venta de cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos; fecha 3 del actual.

Anuncios de ayuntamientos y juzgados.

Núm. 82.

Continuacion del Reglamento orgánico de la Administracion económica provincial.

Relacion de los destinos civiles vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes posteriores.

Anuncios varios.

Núm. 83.

Continuacion del Reglamento orgánico de la Administracion económica provincial.

Continuacion de la relacion de los destinos civiles vacantes.

Anuncios varios.

Núm. 84.

Continuacion del Reglamento orgánico de la Administracion económica provincial.

Concluye la relacion de destinos civiles vacantes.

Anuncios varios.

Núm. 85.

Continuacion del Reglamento orgánico de la Administracion económica provincial.

Distribucion de fondos provinciales para satisfacer las obligaciones del presupuesto en el presente mes.

Anuncios de ayuntamientos y juzgados.

Núm. 86.

Sesiones de la Diputacion provincial correspondientes al mes de Febrero último.

Anuncios varios.

Núm. 87.

Lista de los números que extraídos á la suerte han salido agraciados para ser amortizados en el sorteo verificado en el día de hoy de Titulos de la Deuda provincial.

Acuerdo de la Comision provincial en una instancia presentada por varios vecinos de Corrales de Duero solicitando se declare incapacitado para ejercer el cargo de Alcalde y Concejal de referido pueblo á D. Dionisio Bombin Diez; sesion del 9 del actual.

Sesiones de la Diputacion provincial correspondientes á los meses de Febrero y Abril últimos.

Anuncios varios.

Núm. 88.

Circular de la Delegacion de Hacienda de la provincia trasladando una Real orden del Ministerio de Hacienda fecha 4 del actual, en la que se resuelve una consulta de la Cámara de Comercio, Industria y Navegacion de la Corte por la que se solicita se declare que el impuesto sobre los naipes no comprende á los llamados en el comercio "naipes infantiles.,"; fecha 11 del actual.

Continuacion del Reglamento orgánico de la Administracion económica provincial.

Continuacion de las sesiones de la Excm. Diputacion provincial correspondientes al mes de Abril último.-

Anuncios varios.

Núm. 89.

Conclusion del Reglamento orgánico de la Administracion económica provincial.

Anuncios varios.

Núm. 90.

Reales decretos admitiendo la dimision al Ministro de la Gobernacion D. Venancio Gonzalez y nombrando para dicho cargo á D. Joaquin Lopez Puigcerver; fecha 14 del actual.

Real orden declarando incompatibles los cargos de Magistrado suplente y Registrador de la propiedad; fecha 3 del actual.

Escuelas públicas vacantes en este Distrito universitario.

Anuncios varios.

Núm. 91.

Circular del Gobierno civil de la provincia anunciando que en el día de la fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el recurso de alzada interpuesto por D. José Agustin de Beitia contra la providencia de este Gobierno que desestimó una instancia del recurrente confirmando un acuerdo del Ayuntamiento de Villaverde de Medina; fecha 16 del actual.

Circular de la Administracion de Contribuciones de la provincia anunciando que rescindido el contrato que con la Hacienda tenía hecho D. Felipe Gonzalez, para la expencion y cobranza de las cédulas personales, desde esta fecha cesa en sus funciones, quedando á cargo de la Administracion la imposicion y cobranza de dicho impuesto; fecha 12 del actual.

Escuelas públicas vacantes en este Distrito universitario.

Anuncios de ayuntamientos y juzgados.

Núm. 92.

Sesiones de la Excm. Diputacion provincial correspondientes al mes de Abril último.

Anuncios varios.

Núm. 93.

Real decreto aprobando el Reglamento orgánico del Cuerpo de Correos.

Reglamento á que hace referencia el anterior Real decreto.

Circular de la Administracion de Hacienda de la provincia disponiendo que en el día de hoy dará principio la expencion y cobranza de las cédulas personales en esta capital, correspondientes al actual año económico, y designando los

puntos donde ha de tener lugar su expencion; fecha 19 del actual.

Anuncios de ayuntamientos y juzgados.

Núm. 94.

Circular del Gobierno civil de la provincia convocando á la Excm. Diputacion provincial para celebrar la tercera reunion ordinaria del presente año económico, dando principio á la misma el día 2 del próximo mes de Noviembre; fecha 21 del actual.

Continuacion del Reglamento orgánico del Cuerpo de Correos.

Circular de la Administracion de Hacienda de la provincia recordando á los Ayuntamientos el deber que tienen de remitir en los quince primeros días de los meses de Octubre, Enero, Abril y Julio de cada año las certificaciones de los productos obtenidos por la renta de sus bienes de Propios, ajustándose en su redaccion al modelo que á continuacion se inserta; fecha 7 del actual.

Anuncios de ayuntamientos y juzgados.

Núm. 95.

Real decreto concediendo franquicia postal á la Inspeccion general y á los Inspectores provinciales, Auxiliares de la Inspeccion é Investigadores de Hacienda; fecha 10 del actual.

Continuacion del Reglamento orgánico del Cuerpo de Correos.

Continuacion de las sesiones de la Excm. Diputacion provincial correspondientes al mes de Abril último.

Anuncios de juzgados.

Núm. 96.

Real orden resolutoria de una reclamacion formulada por los comerciantes al por mayor de específicos y aguas minerales relativa á la aplicacion de la ley del Timbre; fecha 25 de Septiembre último.

Conclusion del Reglamento orgánico del Cuerpo de Correos.

Anuncios de ayuntamientos y otros varios.

Núm. 97.

Real decreto ampliando el núm. 4.º del artículo adicional del de 20 de Mayo de 1891, relativo á la organizacion de la carrera de Escribanos; fecha 9 del actual.

Relacion de donativos hechos en esta provincia al Montepío de la Guardia civil.

Anuncios de ayuntamientos y juzgados.

Núm. 98.

Real orden resolutoria de una alzada de ocho Diputados provinciales de Palencia contra validez de las sesiones celebradas en 7 y 9 de Enero último; fecha 18 del actual.

Anuncios de subastas y otros varios.

Núm. 99.

Real decreto aprobando la instruccion adicional al reglamento de la Contribucion industrial y de Comercio para la Administracion y cobranza del 2 por 100 sobre primas y comisiones de los agentes de las Compañías de Seguros; fecha 11 de Agosto último.

Sesiones de la Excm. Diputacion provincial correspondientes al mes de Abril último.

Anuncios varios.

question ya apurando la vía administrativa hasta la resolución del expediente incoado al efecto, ó bien y en su caso se dedujera ó entablara otra acción en la judicial, no cabe duda que la contienda existe, y por tanto se halla comprendido el D. Ruperto en el número 6.º del artículo 43 de la ley Municipal é incapacitado para ser Concejal. Y en cuanto á D. Julian Carbajo existe también la incapacidad que determina el número y artículo citados, siendo así que retiene en su poder documentos que interesan de una manera decisiva á la resolución de cuentas pendientes de aprobación, de las que pudiera ser en parte responsable, documentos que por otro lado son de la propiedad del Ayuntamiento y desde el momento que éste con un perfecto derecho se los reclama, y el recurrente persiste en su retención, claro es que nace una verdadera contienda que podría resolverse á su favor si influyera de una manera directa siendo individuo de la Corporación; y como precisamente es lo que trata de evitar la ley, es evidente que también se halla comprendido en las disposiciones apuntadas y con incapacidad para ser Concejal.

En consideración á lo expuesto, la Comisión provincial acordó declarar incapacitados á don Ruperto Velasco Martín y D. Julian Carbajo Alonso, para ejercer el cargo de Concejales del Ayuntamiento de San Miguel del Arroyo; comunicándose este acuerdo á la Corporación é interesados y publicándolo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en conformidad á lo que previene el artículo 6.º del mencionado Real decreto.

Valladolid 1.º de Marzo de 1894.—El Vicepresidente, *Luis Moyano*.—*Juan Callejo*, Secretario.

NUM. 546.

DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

IMPUESTO SOBRE CERILLAS.

CIRCULAR.

La Delegación del Gobierno en el Arrendamiento de Tabacos, me participa con fecha 26 de Febrero último, que la Junta Directiva del Gremio de Fabricantes de Cerillas ha

designado, con carácter de Agentes especiales en esta provincia, á Don Ulpiano Martínez del Campo y Don Manuel Eballi Cabarrocas, para ejercer la inspección y vigilancia y perseguir el contrabando de las cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.

Lo que se hace saber al público por medio de este BOLETIN OFICIAL para su inteligencia, interesándole que no ponga obstáculos á los citados individuos en el desempeño de la misión que les ha sido conferida.

Valladolid 1.º de Marzo de 1894.—*Ricardo Guijarro*.

NUM. 540.

Ayuntamiento constitucional de Herrin de Campos.

Terminado por la Junta pericial de este pueblo el Registro fiscal de todas las fincas urbanas de este término municipal según dispone el Real decreto de 4 de Febrero último, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días con el fin de oír las reclamaciones que los interesados promuevan; pues pasado dicho término no será admitida ninguna.

Herrin de Campos 28 de Febrero de 1894.—El Alcalde, *Santiago Gil*.

NUM. 537.

Ayuntamiento constitucional de Rubí de Bracamonte.

Terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal, para el próximo año económico de 1894 á 95, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, á contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Rubí de Bracamonte 1.º de Marzo de 1894.—El Alcalde, *Eleuterio Sobrino*.

Igualmente se halla expuesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

Villanubla
Bobadilla del Campo

Cogeces de Iscar
Fontihoyuelo
San Roman de la Hornija
Castroponce

Núm. 543.

**Ayuntamiento constitucional de
Fuente el Sol.**

Por renuncia voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotacion anual de seiscientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales; los que deseen aspirar á dicha plaza, presentarán las solicitudes en el término de quince días, á contar de la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues pasado dicho plazo se proveerá.

Fuente el Sol 16 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Eugenio Gonzalez.

Núm. 551.

**Ayuntamiento constitucional de
Villanueva de las Torres.**

Terminado el repartimiento por déficit de consumos del actual ejercicio por los repartidores nombrados por la Superioridad, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, por término de ocho días, para que dentro de él sea examinado y se presenten por los contribuyentes en él comprendidos las reclamaciones que crean oportunas.

Villanueva de las Torres 15 de Febrero de 1894.— El Alcalde, Antero Barrocal.

Seccion quinta.

Núm. 541.

Don Saturio Martinez Diaz Caneja, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía seguido en este Juzgado, sobre division ó enajenacion de una casa sita en el casco de esta villa, entre D. Manuel Martinez, vecino de Mansilla de las Mulas, y

D. Vicente Martinez Criado, de esta vecindad, con fecha once de Diciembre último recayó Sentencia en la cual se manda haber lugar á la enajenacion de la misma, con licitadores extraños, cuya Sentencia declarada firme, en escrito presentado por ambas partes, se solicita dicha subasta de repetida casa, la cual es la siguiente:

Una casa en el casco de esta villa, y su calle Portales del Comercio, señalada con el número primero de la manzana segunda, compuesta de planta alta y baja con patio, midiendo la parte cubierta ciento treinta y seis metros cuadrados y la descubierta veinticuatro metros; linda á la derecha con casa de Santos Salamanca, izquierda otra de Dionisio Martinez y por el fondo con estas mismas y la de herederos de D. Domingo Garzon, tiene otra puerta de entrada á la calle de la Rua, tasada en siete mil trescientas veinticinco pesetas.

La subasta de la anterior finca tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día *quince de Marzo próximo y hora de las once de su mañana.*

Las personas que quieran interesarse en su adquisicion deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasacion, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su valor, haciéndose constar á la vez que los títulos se hallan de manifiesto en la Escribanía del que refrenda.

Dado en Villalon á veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Saturio Martinez D. Caneja.—Por mandado de S.^a S.^a, Ciriaco Lorenzo.

Talón núm. 106.

Seccion sexta.

TRASPASO.

Se hace del taller de carretero, situado en la carretera de Salamanca, entrada á la estacion del ferrocarril del Norte, con todas sus existencias y herramienta.

Para tratar pueden avistarse con su dueño Ramon Trifón, que habita la misma casa; Valladolid.

Talón núm. 101.